



**Lineamiento para la Resolución de Equivalencia
de Estudios
versión 1.0
Planes de estudio 2009-2010**

1. Propósito

Emitir la resolución por la cual se declaran equiparables los estudios realizados en instituciones de educación superior (IES) con reconocimiento oficial, con los planes y programas de estudios de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

2. Alcance

El presente documento se aplicará en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

3. Definición y Caracterización

Lineamiento académico administrativo mediante el cual se hacen equiparables entre sí los estudios realizados en Instituciones del Sistema Educativo Nacional diferentes a los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

La equivalencia permite continuar dentro de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, los estudios realizados en Instituciones Educativas del Estado, Organismos Descentralizados, Instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y en las IES a las que la Ley otorga autonomía, coadyuvando a la formación profesional, para impulsar el Desarrollo Tecnológico Nacional.

4. Políticas de Operación

4.1 De la equivalencia de estudios.

Se otorgará equivalencia a los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, que ampare el certificado, siempre y cuando sean equiparables a los realizados dentro de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

La Equivalencia de estudios es improcedente, cuando:

- a) Se solicite con respecto a estudios realizados en el extranjero, en cuyo caso deberá apegarse una revalidación de estudios.
- b) Sea estudiante de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, en cuyo caso deberá apegarse al lineamiento de Traslado Estudiantil.
- c) Sea un estudiante de los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica en cambio de planes de estudio, en cuyo caso deberá apegarse al lineamiento de Convalidación.
- d) Lo soliciten interesados que provengan de instituciones educativas sin reconocimiento oficial de validez de estudios.

4.2 De la Solicitud

La solicitud de equivalencia de estudios se presentará en los formatos que para tal efecto proporcione el Departamento de Servicios Escolares de las Instituciones pertenecientes a los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica mismos que deberán ser reproducidos por la institución.

El interesado en obtener una resolución de equivalencia de estudios de nivel superior, debe presentar su solicitud (anexo I) de manera personal o a través de carta poder simple otorgada a una persona para realizar el trámite ante el Instituto Tecnológico en el cual pretenda continuar sus estudios.

El análisis que realizan las academias se puede iniciar con un kárdex (historial académico) y programas de estudio, a reserva de que la equivalencia estará sujeta a lo que el Certificado completo o incompleto ampare, y procederá su inscripción como estudiante de nuevo ingreso con el dictamen técnico emitido por la Jefatura de División de Estudios Profesionales o por el departamento correspondientes de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

Una vez que el estudiante entregue el certificado completo o incompleto de la institución de origen, hasta entonces se le podrá emitir el documento legal “Resolución de Equivalencia de Estudios” impreso en papel oficial emitido por la Dirección General Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).

La entrega del documento legal “Resolución de Equivalencia de Estudios” queda sujeta al mismo criterio de seis meses que establece la DGAIR para los estudiantes de nuevo ingreso.

4.3 Requisitos para el trámite de equivalencia

Documentos en original y copia:

- a) Acta de nacimiento (Los extranjeros, deberán presentar la documentación que acredite la calidad migratoria con que se encuentra en territorio nacional de acuerdo con la legislación aplicable)
- b) Antecedentes académicos que acrediten que el interesado concluyó el nivel inmediato anterior a los estudios que se pretendan equiparar, es decir, certificado de nivel medio superior.
- c) Certificado completo o incompleto de los estudios a equiparar

Otros Documentos:

- a) Programas de Estudios debidamente sellados por la Institución de procedencia.
- b) Comprobante de pago de dictamen técnico.
- c) Comprobante de pago de derechos de la resolución de equivalencia.

4.4 Características de la Documentación

Los certificados que amparen estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional deberán incluir el período en que se cursaron los estudios, las asignaturas, las calificaciones obtenidas en ellas y, en su caso los créditos, así como la certificación de firmas.

4.4.1 De los documentos originales

Las instituciones, al recibir la solicitud, cotejarán los documentos originales que presente el interesado con las copias que acompañe, y se le devolverá la documentación original.

4.4.2 De la Prevención a los interesados

La institución deberá prevenir al interesado por una sola vez para que dentro del plazo de cinco días hábiles desahogue la prevención que se le formule cuando:

- a) La solicitud no contenga los datos en el formulario proporcionado o éste sea ilegible.
- b) La solicitud no se acompañe de la documentación solicitada en el presente lineamiento o sea ilegible.

4.4.3 De la resolución de la solicitud de equivalencia de estudios

El interesado que haya realizado estudios en el Sistema Educativo Nacional y desee obtener una Resolución de Equivalencia de los mismos, para continuarlos en Institutos Tecnológicos, deberá presentarse ante el Instituto Tecnológico en el que pretenda continuar sus estudios, con objeto de que éste formule análisis académico (Anexo II), sobre los aspectos académicos que considere conveniente.

El dictamen técnico (Anexo III) que envía la Jefatura de División de Estudios Profesionales en respuesta al análisis académico realizado por las academias al Departamento de Servicios Escolares, deberá formularse en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Los interesados se sujetarán al dictamen técnico que emita la Jefatura de División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, apegándose a:

- a) Contenido programático, el cual deberá representar al menos un 60% de equiparación (de acuerdo a la normatividad de la DGAIR).
- b) Las tablas de correspondencia que emita la Jefatura de División de Estudios Profesionales o el departamento correspondiente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

En el ámbito de la Secretaría de Educación Pública, se pagará por los servicios de equivalencia el monto que señale la Ley Federal de Derechos.

5. Disposiciones generales

Las situaciones no previstas en el presente lineamiento serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su dictamen.



Glosario

Interesado.- Persona física a cuyo favor se solicita la equivalencia de estudios.

Jefatura de División.- Aplica a los Institutos Tecnológicos Descentralizados.

Jefatura de Departamento Académico.- Aplica a los Institutos Tecnológicos Federales.



Anexo I

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE _____

Solicitud de Resolución de Equivalencia de Estudios

Fecha: _____

NOMBRE: _____
Apellido paterno Apellido Materno Nombre (s)

DOMICILIO: _____
Calle y número

Colonia

C. P.

Municipio

Ciudad

Estado

Teléfonos

NACIONALIDAD: _____

SEXO: M F

Institución en que realiza (ó) los estudios: _____

Nivel: _____ Área: _____ Estado de la República _____
Licenciatura o TSU Ingeniería, Humanidades, etc.

Carrera: _____

Clave Plan estudios _____ de fecha _____ a fecha _____

DESEO INGRESAR AL:

Instituto Tecnológico de _____ Edo. de la República _____

Ingeniería en: _____ Plan de Estudios: _____

Licenciatura en: _____ Plan de Estudios: _____

Firma del Solicitante



Anexo II

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Instituto Tecnológico de _____

Análisis Académico de Resolución de Equivalencia de Estudios

FECHA: _____

Nombre de la Institución de procedencia

Nombre del Estudiante

Nombre del Plan de Estudios de la Institución de Procedencia

Nombre del Plan de Estudios de la DGEST

Clave Plan de Estudios de la DGEST

No.	Asignaturas cursadas de otra institución	Equiparación con Planes y Programas de Estudio de la DGEST	Clave de la Asignatura	% Porcentaje*

NOTA: Este formato contiene todas las materias analizadas que ampara el certificado parcial o el kardex presentado.

Documento Analizado por:

Nombre y Firma
Presidente de la Academia
de _____

NOTA: * El contenido programático es menor a
** Estas (dos o más) asignaturas cumplen, conjuntamente, con el contenido de una asignatura



Anexo III

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Instituto Tecnológico _____

FECHA: _____

Dictamen Técnico de Resolución de Equivalencia de Estudios

Nombre de la Institución de Procedencia

Nombre del Estudiante

Nombre del Plan de Estudios de la Institución de Procedencia

Nombre del Plan de Estudios de la DGEST

Clave Plan de Estudios de la DGEST

No.	Asignaturas cursadas de otra institución	Equiparación con Planes y Programas de Estudio de la DGEST	Clave de la Asignatura

NOTA: Este documento sólo contiene las asignaturas aceptadas para la Resolución de Equivalencia.

DOCUMENTO AUTORIZADO POR: _____

Nombre y Firma

Jefe de Departamento Académico